

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. RESCISIÓN PARTICIÓN No. 202100301

De acuerdo con el informe de Secretaría y con base en la constancia de publicación del edicto emplazatorio del demandado SABARAÍN RODRÍGUEZ CÁRDENAS, demandado en acción DECLARATIVA DE RESCISIÓN DE LA PARTICIÓN de los bienes y deudas de la SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES conformada por los señores GRACIELA DUARTE DÍAZ y SABARAÍN RODRÍGUEZ CÁRDENAS por LESIÓN ENORME promovida por GRACIELA DUARTE DÍAZ, en la edición nacional del Diario El Espectador del 12 de septiembre de 2021 y en la emisora Radio Guía 107.4 FM, al igual que el ingreso de los datos pertinentes en el REGISTRO UNICO DE PERSONAS EMPLAZADAS del Consejo Superior de la Judicatura, se ha podido evidenciar que el mencionado demandado no compareció al trámite dentro del término de emplazamiento.

En estas condiciones, el Despacho, en cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso, concordante inciso 2º, párrafo 1º del artículo 108 ibídem, designa a la abogada EDNA GRACIELA MARTÍNEZ MORALES como CUARADOR AD LITEM del señor SABARAÍN RODRÍGUEZ CÁRDENAS, en su condición de demandado en acción DECLARATIVA DE RESCISIÓN DE LA PARTICIÓN de los bienes y deudas de la SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES conformada por los señores GRACIELA DUARTE DÍAZ y SABARAÍN RODRÍGUEZ CÁRDENAS por LESIÓN ENORME promovida por GRACIELA DUARTE DÍAZ, para que asuma su representación.

Notifíquese personalmente a la abogada EDNA GRACIELA y córrasele traslado de la demanda, para que proceda con el ejercicio de las funciones del cargo.

Sobre los gastos de la curaduría se proveerá en la sentencia correspondiente.

NOTIFIQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

